

## CIRCULAR

**A los** : Subdirectores, Asesores, Administradores de Aduanas, Gerentes y Encargados Departamentales.

**ASUNTO** : Remisión de la Ley 5-23 del 19 de enero del 2023 de Comercio Marítimo de la Republica Dominicana. Gaceta oficial Núm. 11096 de fecha 20 de enero de 2023.

Por medio de la presente, se remite para conocimiento y cumplimiento, la Ley 5-23, de fecha 19 de enero del año en curso, por considerarlo de gran importancia en materia Aduanera.

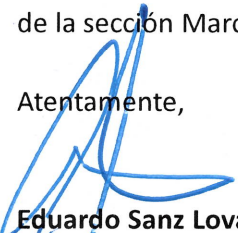
La presente ley tiene por objeto regular, dentro del territorio de la república dominicana, los hechos y relaciones jurídicas relativas a las naves marítimas nacionales y extranjeras, así como aquellos que surgen del transporte y demás actividades marítimas, para asegurar y proteger los legítimos derechos e intereses de las partes involucradas y a la vez, promover la seguridad y el desarrollo del sector marítimo, la economía y el comercio del país.

En ese mismo sentido, resaltamos el efecto que tiene esta ley en el despacho aduanero, en vista de que regula el contrato de transporte marítimo y los documentos de embarque, físicos y electrónicos, el "Sea Waybill" como evidencia del contrato de transporte marítimo y el contrato multimodal de transporte.

Llamamos prestar especial atención a los artículos 5 y del 300 al 324, en virtud de que este es un instrumento legal que debe ser de dominio de todos.

La referida Ley está disponible en nuestro portal Institucional, la cual pueden descargar de la sección Marco Legal.

Atentamente,



**Eduardo Sanz Lovatón**  
Director General de Aduanas

ESL/ERA/grt

